



# Universidad Nacional del Altiplano - Puno

## Resolución Rectoral N°: 0183-2022-R-UNA



Puno, 07 de febrero del 2022

### VISTOS:

El OFICIO N° 058-2022-VRACAD-UNA-P (31-01-2022) del VICERRECTORADO ACADÉMICO; y el MEMORANDUM N° 070-2022-SG-UNA-PUNO (03-02-2022) emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, que contiene el acuerdo de Consejo Universitario Ordinario del 01 de febrero del año en curso, referido a la aprobación del REGLAMENTO DEL EXAMEN EXTRAORDINARIO PRESENCIAL 2022 de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; el número de vacantes para el Proceso de Examen Extraordinario; Tasas Educativas por Derecho de Admisión del Examen Extraordinario; Cronograma de Actividades para el Examen Extraordinario; y, demás actuados,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo 8º de la Ley N° 30220, cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; por lo que, las universidades se rigen por su propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; el Estado reconoce la Autonomía Universitaria, es por ello que la autonomía inherente a la Universidad Nacional del Altiplano - Puno se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y disposiciones contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto y demás normativa aplicable para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, respecto a la autonomía académica, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza - aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

Que, consiguientemente, el Artículo 97º del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece que el Vicerrectorado Académico es el órgano de más alto nivel después del Rectorado, en lo académico. Tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión académica de la universidad;

Que, en uso de sus atribuciones, el Vicerrector Académico de esta Universidad, mediante OFICIO N° 058-2022-VRACAD-UNA-P (31-01-2022), remite a la instancia superior a fin de ser aprobada, la propuesta del Reglamento para el Examen de Admisión Extraordinario Presencial 2022 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; el cual consta de VIII Capítulos, 49 Artículos y 04 Anexos, y forma parte integrante de la presente Resolución. Asimismo, de dicha documental se desprende que tiene por objeto normar el proceso de admisión a los diferentes Programas de Estudios de la Universidad Nacional del Altiplano (UNA-Puno) para el EXAMEN EXTRAORDINARIO; que será de manera presencial a campo abierto (Estadio Universitario);

Que, en consecuencia, conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 070-2022-SG-UNA-PUNO (03-02-2022), el Pleno del Honorable Consejo Universitario Ordinario del 01 de febrero del año en curso, ha aprobado el REGLAMENTO DEL EXAMEN EXTRAORDINARIO PRESENCIAL de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; el mismo que consta de VIII Capítulos, 49 Artículos y 04 Anexos; así como, el número de vacantes para el Proceso de Examen Extraordinario; del igual forma, las Tasas Educativas por Derecho de Admisión del Examen Extraordinario; y por último, el Cronograma de Actividades para el Examen Extraordinario;

Estando a la documentación sustentatoria adjunta al presente expediente, contando con el OFICIO N° 038-2022-DAD-VRACAD-UNA (03-02-2022) del Director de Admisión de esta Casa Superior de Estudios, resulta necesario emitir el respectivo acto administrativo;

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR**, en todos sus extremos y disponer su estricta aplicación, el **REGLAMENTO DEL EXAMEN EXTRAORDINARIO PRESENCIAL 2022** de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; el mismo que consta de VIII Capítulos, 49 Artículos y 04 Anexos, y forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- APROBAR**, el NÚMERO DE VACANTES para el Proceso de Examen Extraordinario; del mismo modo, las TASAS EDUCATIVAS POR DERECHO de Admisión del Examen Extraordinario; y por último, el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES para el Examen Extraordinario, enmarcados en el Reglamento aprobado precedentemente.

**Artículo Tercero.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno.

**Artículo Cuarto.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo al Vicerrectorado Académico, a la Dirección General de Administración, la Dirección de Admisión, las Facultades, Escuelas Profesionales, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y demás dependencias correspondientes de la entidad, para que queden encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA  
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MACHACA ARI  
RECTOR

### Distribución:

- \* Vicerrectorados: Académico y de Investigación
- \* Direcciones Generales: Administración, Académica
- \* Ofic.: OCI, OAJ, OPP
- \* FACULTADES, ESCUELAS PROFESIONALES
- \* OTI, Registro y Archivo Académico, Portal de Transparencia
- \* Archivo/2021.
- eclm/.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN**



**REGLAMENTO  
EXAMEN EXTRAORDINARIO  
PRESENCIAL  
2022**

**PUNO - PERÚ**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO**

**VICERRECTORADO ACADÉMICO  
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN**

**REGLAMENTO**

**EXAMEN EXTRAORDINARIO PRESENCIAL 2022**

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Art. 01°.** El presente reglamento tiene por objeto normar el proceso de admisión a los diferentes Programas de Estudios de la Universidad Nacional del Altiplano (UNA-Puno) para el EXAMEN EXTRAORDINARIO; que será de manera presencial a campo abierto (Estadio Universitario).

**Art. 02°.** Considerar a la Comisión de Fiscalización conformado por Autoridades Universitarias, Decanos, Asesoría Jurídica, Secretaría General; con la finalidad de controlar el normal proceso de admisión respetando el presente reglamento, la misma que se ajustan a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y transparencia.

**Art. 03°.** Constituye la base legal de este Reglamento:

- Ley N°30220, Ley Universitaria.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.
- Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU (11-03-2020) Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus en universidades a nivel nacional.
- Decreto Supremo N° 005-2022-PCM, Nivel de alerta por provincia, prorroga de inmovilización social obligatoria.
- Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo de la UNA-PUNO v.03 del 17-12-2020.
- Protocolo de Medidas Preventivas de Bioseguridad frente a la COVID-19 para los procesos de admisión de la Universidad Nacional del Altiplano.

**Art. 04°.** La Dirección de Admisión, adoptarán las medidas legales y administrativas pertinentes para garantizar la transparencia e imparcialidad en el Proceso de Admisión Examen Extraordinario. Por lo que los resultados de este examen, no son pasibles de revisión alguna y tienen el carácter de inapelables.

**CAPÍTULO II  
PROCESO DE INSCRIPCIÓN**

**Art. 05°.** Son postulantes en el proceso de EXAMEN EXTRAORDINARIO, quienes hayan concluido sus estudios secundarios en: Educación Básica Regular (EBR), Educación Básica Alternativa (EBA) y Colegios de Alto Rendimiento (COAR) *en la condición de primeros puestos de cada uno* (primer y segundo puesto de la

*Institución Educativa*). Así mismo, se considerarán traslados externos, traslados internos, graduados o titulados, deportistas calificados y postulantes comprendidos en la Ley N° 28592, Ley del Plan Integral de Reparaciones. La **Preinscripción** será de manera virtual en la página Web <https://admision.unap.edu.pe> y la **inscripción** será de manera presencial de acuerdo al **Anexo 01**.

**Art. 06º.** El proceso de preinscripción e inscripción consta de las siguientes etapas que son obligatorias:

- a) Pagos por derechos de admisión se realizan en el Banco de la Nación (en cualquiera de sus oficinas), según tasas establecidas para este proceso en el presente Reglamento.
- b) Constancia del examen médico para postulantes a los programas de estudio de Educación Física y Medicina Humana.
- c) Registro de datos personales en el formulario de preinscripción vía internet en la página web de la Dirección de Admisión de la UNA-Puno en la siguiente dirección web: <https://admision.unap.edu.pe> el cual tiene carácter de declaración jurada.
- d) La inscripción será de manera presencial para la constatación de la documentación exigida para cada modalidad. Una vez realizada su inscripción, recabará su Constancia de Inscripción, con la cual se considerará **POSTULANTE INSCRITO APTO**.

Para ser admitidos como postulantes en este proceso de admisión, se deberán cumplir los requisitos y procedimientos establecidos en el Anexo 1.

**Art. 07º.** Los postulantes con estudios concluidos en el extranjero deben convalidar previamente sus certificados de estudios ante el Ministerio de Educación del Perú.

**Art. 08º.** La autenticidad de la información será verificada por la Dirección de Admisión. En caso de comprobarse alguna alteración o irregularidad se anulará la inscripción y/o ingreso, sin derecho a reclamo alguno por parte del infractor.

La UNA-Puno se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes.

**Art. 09º.** Para el Examen Médico y para todo trámite en el proceso de inscripción, ingreso y control de identificación personal; el único documento de identificación es el Documento Nacional de Identidad de menores o mayores de edad.

### CAPÍTULO III

#### PARA POSTULANTES A LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN FÍSICA Y MEDICINA HUMANA

**Art. 10°.** Los postulantes al examen médico para los Programas de Estudios de Educación Física y Medicina Humana, será de carácter eliminatorio y estará a cargo de la Oficina de Servicio Médico Primario de la UNA-Puno, supervisado por la Dirección de Admisión DAD. Además de cumplir los procedimientos y requisitos exigidos en el Anexo 1.

**Art. 11°.** Los postulantes que no aprueben el examen médico, podrán inscribirse en otro Programa de Estudios de su preferencia.

#### CAPÍTULO IV

#### MODALIDADES DEL EXAMEN EXTRAORDINARIO

##### A) PRIMEROS PUESTOS

**Art. 12°.** Serán admitidos como postulantes por la modalidad de primeros puestos, los estudiantes que ocuparon los **dos primeros puestos** en EBR, EBA y COAR de una institución educativa secundaria estatal o particular de la Región Puno y del país. Este derecho es vigente por dos años luego de su egreso y es válido por una sola vez. Para la inscripción deben adjuntar según Anexo 01, presentar la constancia, acta académica o Resolución Directoral original de haber obtenido el primer o segundo puesto, expedida por la institución educativa de procedencia y visada por la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) o la Dirección Regional de Educación Puno (DREP).

##### B) TRASLADOS

**Art. 13°.** Serán admitidos como postulantes por traslado, los estudiantes universitarios que opten por una de las modalidades siguientes:

**Traslado externo**, para estudiantes procedentes de otras universidades del país reconocidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU o del extranjero, podrán postular siempre en cuando tengan 72 créditos o cuatro semestres en calidad de invicto y matrícula vigente. Para el caso de las Universidades con proceso de cese de actividades a consecuencia de la denegatoria de la licencia, podrán postular aquellos estudiantes que tengan como mínimo dos semestres continuos en calidad de invicto y matrícula vigente del 2021, presentar certificado de estudios original visado por la universidad de procedencia.

Los postulantes por traslado externo pueden realizar su traslado al mismo programa de estudios y/o escuela profesional afín.

Los postulantes por traslado externo internacional, para su inscripción deben presentar copia de los certificados de estudios superiores originales de nivel universitario visados por el Consulado Peruano del país de procedencia y/o refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y acogerse a los

requerimientos legales exigidos por la UNA-PUNO y los requisitos contemplados en el presente reglamento.

**Traslado interno**, para estudiantes de la UNA–Puno que deseen optar por otro Programa de Estudios perteneciente a la misma área por afinidad.

**Art. 14º. Los postulantes por la modalidad de traslado interno**, deberán cumplir con tener matrícula vigente en el semestre académico inmediato anterior en la UNA-Puno y haber aprobado por lo menos cuatro semestres académicos o setenta y dos (72) créditos, en forma ininterrumpida, en calidad de invicto. Al momento de la inscripción deberán presentar la constancia del historial de notas expedida por la Oficina de Registro y Archivo Académico de la UNA – Puno.

**Art. 15º.** Al momento de la matrícula, el ingresante por la modalidad de traslado interno, pierde automáticamente los derechos adquiridos en el Programa de Estudios de la Escuela Profesional de origen.

**C) GRADUADOS O TITULADOS**

**Art. 16º.** En esta modalidad se consideran postulantes, quienes ostenten grado o título profesional universitario o equivalente de acuerdo al Art. 105 de la Ley Universitaria N° 30220.

Al momento de inscribirse la Comisión verifica el grado o título registrado en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Quienes procedan del extranjero deben presentar sus documentos con legalización diplomática, los procedentes de escuelas superiores de las fuerzas armadas y policiales presentarán la constancia certificada del despacho correspondiente.

**D) DEPORTISTAS CALIFICADOS (Ley 28036)**

**Art. 17º.** Se consideran deportistas calificados a quienes participen en alguna disciplina deportiva reconocida por el Instituto Peruano del Deporte (IPD) y que tenga resultados destacados a nivel nacional y/o en una disciplina deportiva en eventos internacionales oficiales.

En concordancia con el artículo 63 de la Ley N° 28036 “Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte”.

**Art. 18º.** Serán admitidos como postulantes por la modalidad de Deportistas Calificados, los egresados de educación secundaria de los dos últimos años que destacaron en alguna de las disciplinas deportivas olímpicas reconocidas por el IPD sede central Lima y/o Regional, en competencias de carácter internacional, nacional y regional. Para su postulación deben acreditar un récord deportivo documentado y haber obtenido no menos de una medalla de Bronce en el respectivo evento. Derecho que le asiste por una sola vez.

**Art. 19°.** Los postulantes por la modalidad de deportistas calificados deberán presentar ante una comisión, la certificación original del IPD sede central Lima y/o Regional Puno que acredite lo señalado en el Artículo 17 y suscribir un contrato en el que se comprometa a representar a la UNA-Puno durante su permanencia en la Universidad en la disciplina deportiva que destaca.

**E) ADMISIÓN POR LA MODALIDAD DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES (Ley N° 28592)**

**Art. 20°.** Se otorgan diez (10) vacantes a postulantes comprendidos en la Ley N° 28592, en calidad de **supernumerarias**, con opción abierta y postular cada vez para cualquiera de los Programas de Estudios de la UNA-Puno.

**Art. 21°.** La inscripción para el Proceso Extraordinario de la Ley N° 28592; deberá presentar adicionalmente la documentación oficial que acredite su condición como tales, conforme a los dispositivos legales vigentes y certificado por el organismo competente el cual será verificado en el Sistema Nacional de Registro Único de Víctimas.

**Art. 22°.** Los postulantes por esta modalidad accederán sólo a una vacante por Programa de Estudios elegida en estricto orden de mérito y están exentos de todo pago.

## **CAPÍTULO V**

### **EXAMEN DE ADMISIÓN**

**Art. 23°.** El Examen para el Proceso Extraordinario será de tipo objetivo, con preguntas cuyas respuestas tendrán alternativas múltiples de las que sólo una es la correcta. El número total de preguntas será de treinta (30), de las cuales quince (15) serán de Razonamiento Matemático y quince (15) de Razonamiento Verbal. La duración del examen es de una (01) hora.

**Art. 24°.** Para la calificación de la prueba, el puntaje asignado a cada pregunta es:

- Diez (10) puntos si la respuesta es correcta.
- Dos (02) puntos si no ha marcado ninguna alternativa.
- Cero (00) puntos si la respuesta marcada es incorrecta.

**Art. 25°.** El ingreso al local del examen de Admisión se realiza estrictamente con la presentación de los siguientes documentos, materiales de trabajo y protección:

- Documento Nacional de Identidad original.
- Carné de vacunación (doble dosis).
- Constancia de Inscripción.
- Lápiz HB N° 2, un borrador y un tajador.
- Tablero de triplay o plástico (tamaño oficio)
- Doble mascarilla que cubra la boca y nariz, además de protector facial (opcional).

- Los postulantes deben portar gorro o sombrero.
- De preferencia, los postulantes deben vestir con buzo y zapatillas.

**Art. 26°.** No está permitido al postulante el ingreso al recinto universitario el día del examen de admisión con lo siguiente:

- Celular(s) o equipo(s) de comunicación,
- Radio receptor, reloj, lapiceros.
- Calculadora y otros.
- Aretes, anillos u otras alhajas.

**Art. 27°.** El postulante que muestre una temperatura mayor a 37.5°C deberá de estar al resguardo del Oficina de Servicio Médico Primario para su constatación y determinación.

**Art. 28°.** La hora del examen, está programada de 15:00 a 16:00 horas.

**Art. 29°.** Los resultados del Examen Extraordinario de admisión, se darán a conocer dentro de las 24 horas de haber culminado la prueba.

**Art. 30°.** Los postulantes del Proceso Extraordinario accederán a las vacantes según el Anexo 2 del presente reglamento, en estricto orden de méritos. En caso de empate en la última vacante la asignación será para todos los que logren igual puntaje.

**Art. 31°.** El puntaje mínimo para acceder a una vacante es igual o mayor a 160 del total de 300 puntos, de acuerdo al orden de mérito y Art. 29.

**Art. 32°.** El día del examen, por ningún motivo se emitirá duplicados de la Constancia de Inscripción, de no portar dicho documento el postulante no ingresa al recinto universitario.

## **CAPÍTULO VI**

### **DE LOS INGRESANTES**

**Art. 33°.** El postulante apto que alcanzó una vacante en el Proceso Extraordinario, se presentará en la Dirección de Admisión con su DNI para realizar la contrastación y verificación de los datos de identidad del postulante (foto, huella dactilar y otros).

**Art. 34°.** Para el control biométrico el postulante apto que alcanzó una vacante deberá cumplir obligatoriamente con la presentación personal de la documentación actualizada que se detalla en el Anexo 1.

**Art. 35°.** De no cumplir el ingresante, con lo dispuesto en el Art. 33 y en los plazos establecidos, el postulante perderá automáticamente la vacante, con excepción de los casos debidamente justificados.

**Art. 36°.** Según el Artículo 100.12 de la Ley Universitaria N° 30220, en el caso de las Universidades Públicas, la gratuidad de la enseñanza se garantiza para el estudio de un solo Programa de Estudios.

**Art. 37º.** En caso de que el postulante logre una vacante a la UNA-Puno, NO podrá inscribirse a un nuevo examen durante el mismo semestre académico; de darse este caso, la Dirección de Admisión invalida (declara nulo) el ingreso del postulante.

Si el postulante ingresa en un proceso y desea intentar nuevamente, para el mismo semestre académico, el postulante debe renunciar a la vacante alcanzada mediante una carta notarial dirigida al Director de Admisión; si es menor, la carta la presenta su tutor.

## **CAPÍTULO VII** **SANCIONES**

**Art. 38º.** Se incautarán los objetos encontrados, levantándose un acta con los detalles del hecho: Nombre, DNI, código, aula, vigilante, programa de estudios al que postula, tipo de prueba, hora, etc. Suscriben el acta el representante de la fiscalía, Secretaría General, el Director de Admisión y las autoridades presentes.

**Art. 39º.** Las autoridades, el personal docente, administrativo que participen en forma directa en el Proceso Extraordinario, quienes porten equipos de transmisión electrónica (según Art. 25), no participan en el proceso de admisión, sometiéndose a sanciones administrativas de darse el caso.

**Art. 40º.** Las autoridades, funcionarios, docentes (coordinadores, supervisores y vigilantes) y trabajadores en general de la UNA- Puno, que incurran en mala actuación, inmoralidad, fraude, dolo, incumplimiento de funciones, suplantación o que obstaculicen el Proceso de Admisión, serán denunciados por la Dirección de Admisión ante el Consejo Universitario para ser sometidos a proceso disciplinario respectivo y/o iniciar las acciones legales que correspondan.

**Art. 41º.** Están prohibidos de participar en los procesos de admisión programados por la Dirección de Admisión de la UNA-Puno, los miembros de la comunidad universitaria vinculados como promotores y docentes de academias de preparación preuniversitaria conforme al TUO Estatuto Universitario (Art. 246).

**Art. 42º.** La suplantación de un postulante por otra persona, constituye delito. El suplantador y el suplantado serán retirados del proceso de admisión inmediatamente, para ser puestos a disposición de las autoridades respectivas y denunciadas ante el Ministerio Público. En caso de que sea estudiante de la UNA-Puno e incurra en falta, se le iniciará proceso disciplinario conforme al TUO Estatuto Universitario (Art. 241 y 242); cuya sanción es la expulsión y la inhabilitación definitiva para no volver a postular a la Universidad con conocimiento de la SUNEDU.

**Art. 43°.** La detección de suplantación o alteración de datos, se realizará en el Control de Identificación Personal, matrícula e inclusive cuando estén cursando los estudios universitarios. Los que incurran en este delito serán retirados de la universidad y puestos a disposición de las autoridades respectivas y denunciados ante el Ministerio Público. Además, no podrán postular a la UNA-Puno en los futuros procesos de admisión.

**Art. 44°.** El postulante, que por cualquier motivo no se presente a rendir el Examen Extraordinario, quedará eliminado sin derecho a reclamo alguno. Asimismo, si el postulante no marcó correctamente la ficha óptica o dejó en blanco su número de DNI, número de aula, tipo de prueba, tanto en la hoja de identificación como en la hoja de respuestas, se anula su proceso de calificación sin más trámite que la verificación de este hecho por la Dirección de Admisión, Asesoría Jurídica y autoridades.

## **CAPÍTULO VIII**

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Art. 45°.** Los pagos para el Proceso de Admisión, se efectuarán únicamente en el Banco de la Nación en la CUENTA TASAS EDUCATIVAS de la Universidad Nacional del Altiplano y en cualquier agencia del Banco de la Nación a nivel nacional, según el del Anexo 3. La Universidad Nacional del Altiplano - Puno y la Dirección de Admisión no se responsabilizan por comunicados, cobros realizados por entidades y/o personas no autorizadas, así como depósitos realizados en cuentas bancarias equivocadas.

**Art. 46°.** En caso de extravío de la Constancia de Inscripción, se podrá expedir el duplicado hasta 24 horas antes del examen respectivo, previa identificación y verificación de la huella dactilar y pago de los derechos correspondientes. Vencido este plazo no se atenderá bajo ninguna circunstancia.

**Art. 47°.** Están prohibidos de participar en los procesos de admisión: las autoridades, funcionarios, docentes y trabajadores administrativos de la UNA-Puno, que tengan familiares del primer hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, que estén en la condición de postulante en los exámenes de admisión.

**Art. 48°.** Solo el rector, vicerrectores y el director de admisión podrán portar el teléfono celular para casos de emergencia durante el día del examen.

**Art. 49°.** Los casos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por la Dirección de Admisión de la UNA-Puno en primera instancia y por Consejo Universitario en última instancia.

**ANEXO 1**  
**MANUAL DE PROCESO DE PREINSCRIPCIÓN**

**PRIMERA ETAPA: PAGOS POR DERECHOS DE ADMISIÓN**

- a) Pago por derechos de admisión.

Pago en Banco de la Nación (CUENTA: Tasas Educativas de la UNA-Puno).

- b) Pago por Examen Médico en Banco de la Nación

Los postulantes a los programas de estudios de las Escuelas Profesionales de Medicina Humana y Educación Física, deben realizar un pago adicional y por separado en el Banco de la Nación por concepto de SERVICIO MÉDICO – POSTULANTE.

**SEGUNDA ETAPA: CONSTANCIA DE EXAMEN MÉDICO**

- a) Examen Médico

Los postulantes a los programas de estudios de las Escuelas Profesionales de Medicina Humana y Educación Física, deben rendir el respectivo examen en la Oficina de Servicio Médico Primario de la UNA-Puno previa coordinación con la Dirección de Admisión y Dirección de Administración de la UNA-Puno y obtener su constancia de Examen Médico.

**TERCERA ETAPA: PREINSCRIPCIÓN VÍA INTERNET**

- a) Inicio del proceso de Preinscripción

El postulante accede a la página web de la Dirección de Admisión: <https://admission.unap.edu.pe>, luego debe hacer clic en "PREINSCRIPCIÓN", para iniciar el proceso, debe proporcionar los siguientes datos:

- Tipo de documento de Identificación (DNI o Carné de extranjería).
- Ingresar el número de DNI o carné de extranjería.
- Código de seguridad (Mostrado en pantalla al momento de iniciar la inscripción).
- Luego hacer clic en "INICIAR POSTULACIÓN".

- b) Registro de datos personales vía internet

El postulante luego de haber proporcionado los datos exigidos en el paso anterior, deberá llenar el formulario, el cual tiene carácter de declaración jurada, consignando los siguientes datos:

- Apellidos y nombres tal como se muestra en su documento de Identificación.
- Teléfono o número de celular, en caso que no tuviera, consignar un número de celular de referencia (de preferencia de algún familiar cercano).
- Imagen actualizada del postulante como el de su certificado de estudios de haber concluido la educación secundaria caso de primeros puestos, certificado de estudios universitario para Traslados Internos y Externos; grado o título reconocido por la SUNEDU caso de Graduados y Titulados, certificado original del IPD sede Lima y/o regional Puno, caso Deportistas Destacados, certificado original para el caso del Plan Integral de Reparaciones, en formato "JPG".
- Ingresar su correo electrónico personal (ejm. postulante@gmail.com).
- Género (masculino o femenino).
- Estado civil del postulante (soltero, casado, conviviente, viudo, divorciado).
- Dirección actual del postulante
- Fecha de nacimiento tal como se muestra en el DNI.
- Lugar de nacimiento tal como se consigna en la partida de nacimiento.

- Año de egreso de la Institución Educativa de Educación Secundaria (año en el que terminó el colegio).

- Datos y ubicación del colegio en el que terminó estudios en el siguiente orden: país, departamento, provincia, distrito y nombre del colegio.

Concluido el llenado del formulario, hacer clic en "SIGUIENTE" o "ANTERIOR" (para corregir datos).

c) Selección de la Escuela Profesional y Programa de Estudios

El postulante luego de registrar los datos exigidos debe completar lo siguiente:

- Seleccionar el Programa de Estudios de la Escuela Profesional a la que postula.
- Ingresar código de examen médico (solo para postulantes a los programas de estudios de Medicina Humana y Educación Física).
- Y demás datos que se solicita en el formulario.

Concluido el llenado del formulario, hacer clic en "FINALIZAR PREINSCRIPCIÓN" o "ANTERIOR" (para corregir datos).

### **MANUAL DE PROCESO DE INSCRIPCIÓN**

#### **PRIMERA ETAPA: VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS**

a) Verificación y validación de datos personales de manera presencial según cronograma.

El postulante debe apersonarse con sus documentos originales según ingresado en la Preinscripción, el mismo que será validado.

b) Ingreso del Voucher al sistema, según datos consignados en el mismo.

El postulante debe traer su Voucher original para que se registre en el sistema y se consigne en su carpeta del postulante.

**ANEXO 02: VACANTES EXAMEN EXTRAORDINARIO**

Nº	PROGRAMA DE ESTUDIOS	PP y COAR	PRO	TI	TE	DC	TOTAL
1	Medicina Veterinaria y Zootecnia	10	2	2	2	1	17
2	Enfermería	10	0	2	2	2	16
3	Biología: Pesquería	10	2	2	2	2	18
4	Biología: Microbiología y laboratorio clínico	10	2	2	2	2	18
5	Biología: Ecología	10	2	2	2	2	18
6	Medicina Humana	5	1	1	2	0	9
7	Nutrición Humana	10	0	0	0	2	12
8	Odontología	10	1	1	1	1	14
9	Ciencias Contables	10	1	1	1	1	14
10	Trabajo Social	5	0	0	0	0	5
11	Sociología	10	1	1	1	1	14
12	Educación Primaria	10	2	2	2	2	18
13	Educación Inicial	10	0	2	2	2	16
14	Educación Física	10	2	2	2	2	18
15	Educ. Sec.: Ciencia, Tecnología y Ambiente	10	1	2	2	2	17
16	Educ. Sec.: Lengua, Lit. Psicología. y Filosofía	10	1	2	2	2	17
17	Educ. Sec.: Ciencias Sociales	10	1	2	2	2	17
18	Educ. Sec.: Matemática, Física, Comp. e Informática	10	1	2	2	2	17
19	Antropología	10	1	1	1	1	14
20	Derecho	10	1	1	1	1	14
21	Turismo	10	2	2	2	2	18
22	Ciencias de la Comunicación Social	10	2	2	2	2	18
23	Administración	10	1	1	1	2	15
24	Arte: Música	10	2	0	0	1	13
25	Arte: Artes Plásticas	10	0	0	0	1	11
26	Arte: Danza	10	0	0	0	1	11
27	Ingeniería Agronómica	10	1	1	1	1	14
28	Ingeniería Económica	10	2	2	2	1	17
29	Ingeniería de Minas	10	1	1	1	0	13
30	Ingeniería Geológica	10	2	2	2	2	18
31	Ingeniería Metalúrgica	10	2	2	2	2	18
32	Ingeniería Química	10	1	1	1	1	14
33	Ingeniería Estadística e Informática	10	2	2	2	2	18
34	Ing. Topográfica y Agrimensura	10	2	2	2	2	18
35	Ingeniería Agroindustrial	10	0	1	1	1	13
36	Ingeniería Agrícola	10	1	2	2	1	16
37	Ingeniería Civil	10	0	0	0	2	12
38	Ingeniería de Sistemas	10	0	1	2	2	15
39	Ingeniería Mecánica Eléctrica	10	0	1	2	2	15
40	Ingeniería Electrónica	10	1	1	2	2	16
41	Arquitectura y Urbanismo	10	0	1	1	1	13
42	Ciencias Físico Matemáticas: Física	10	2	2	2	2	18
43	Ciencias Físico Matemáticas: Matemáticas	10	2	2	2	2	18
TOTAL		420	48	59	63	65	655

Donde: PP Primeros Puestos, PRO Profesionales, TI Traslados Internos, TE Traslados Externos, DC Deportistas Calificados

### ANEXO 03

#### TASAS EDUCATIVAS POR DERECHOS DE ADMISIÓN PARA EL EXAMEN EXTRAORDINARIO

ITEM	CONCEPTO	MODALIDADES	COSTO
1	DERECHOS DE ADMISIÓN (Preinscripción)	Primeros Puestos. Deportistas Calificados y Colegio estatal o colegio particular	250.60
		Traslado Interno	170.60
		Traslado Externo Estatal	320.60
		Traslado Externo Particular	420.60
		Traslado Externo Extranjero	420.60
		Profesionales Estatal o Particular	520.60
2	EXAMEN MÉDICO (Para postulantes a los Programas de Estudios de Medicina Humana y Educación Física.)	Todas	20.60
3	DERECHOS DE ADMISIÓN REZAGADOS (Inscripción extemporánea de postulantes).	Todas	60.60
4	DUPLICADO de CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN, CARPETA, CONSTANCIA DE INGRESANTE y COPIA DE VOUCHER	Todas	30.60
5	REZAGADOS (Al proceso de control de identificación personal y recepción de documentos; solo para postulantes aptos).	Todas	100.60
6	DERECHOS DE ADMISIÓN (Prospecto)	Exonerados al pago por inscripción según Resolución Rectoral por única vez.	20.60

#### ANEXO 04

#### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL EXAMEN EXTRAORDINARIO FEBRERO 2022

DÍA	ACTIVIDAD	RESPONSABLES
Preinscripción: Desde el 09 al 15 de febrero (virtual)	Pago por concepto de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• DERECHO DE ADMISIÓN (Inscripción)</li> <li>• SERVICIO MÉDICO (Postulantes a los Programas de Estudios de las Escuelas Profesionales de Medicina Humana y Educación Física)</li> </ul>	Banco de la Nación a nivel nacional.
Inscripción: Desde el 16 al 18 de febrero (presencial)	Examen médico: Para postulantes a los Programas de Estudios de las Escuelas Profesionales de Medicina Humana y Educación Física.	Servicio Médico Primario Atención: de 08:00 a 14:00 horas
	Preinscripción de postulantes (todas las áreas)	Preinscripción en <a href="https://admision.unap.edu.pe">https://admision.unap.edu.pe</a>
	Inscripción de postulantes (todas las áreas).	Inscripción: Dirección de Admisión – Ciudad Universitaria Atención: de 08:00 a 13:00 horas
<b>19 de febrero</b>	<b>E X A M E N</b>	<b>Ciudad Universitaria</b>
22 de febrero	Control de identificación personal y recepción de documentos a postulantes aptos: TODAS LAS ÁREAS	Dirección de Admisión. Atención: de 08:00 a 15:00 horas
23 de febrero	REZAGADOS Control de identificación personal y recepción de documentos TODAS LAS ÁREAS	